



Nº 0191-19
Valparaíso, 19 de julio de 2019

La **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN** acordó oficiar a US. con el objeto que se refiera al cumplimiento, por parte de ese ministerio, del artículo 11 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en cuanto a adoptar, todas las medidas necesarias para garantizar, en situaciones de riesgo, la seguridad y la protección de las personas con discapacidad. Específicamente, se le solicita informar lo siguiente:

1) Qué medidas ha implementado ese Ministerio en sus planes de emergencias y de evacuación institucionales, para garantizar la protección de funcionarios y funcionarias con discapacidad durante emergencias y eventos desastrosos, así como la de usuarios con discapacidad y sus acompañantes, en sus edificios e instalaciones.

2) En caso que ese Ministerio tenga participación en alguna fase del ciclo de gestión de emergencias, es decir: a) prevención, b) atención/ayuda humanitaria, c) reconstrucción/rehabilitación, describir cómo su oferta contempla a las personas con discapacidad y sus familias.

Dios guarde a US.


JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión

SEÑOR
ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE